



de 2018, su presidente tiene la facultad para celebrar el presente instrumento jurídico.

I.5. Que en sesión extraordinaria del 20 de marzo de dos mil diecinueve, el Pleno del **Consejo de Participación Ciudadana**, aprobó en sus términos la celebración del presente acuerdo de cooperación.

I.6. Que para efectos del presente acuerdo señala como domicilio el ubicado en: Avenida 20 de Noviembre, número 218 Oriente, Edificio Cuatro50, cuarto piso, interior 5, C.P. 34000, en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango.

II. Declara “LA UTRODEO”:

II.1 Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio y con autonomía de gestión del Gobierno del Estado de Durango, según decreto administrativo de fecha 15 de diciembre y publicado en el periódico oficial no. 21 bis, de fecha 14 de marzo de 2013 del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

II.2. Que tiene como registro federal de contribuyentes la clave **UTR130314BEA**.

II.3 Que tiene por objeto, entre otros:

- a) Impartir educación superior tecnológica en los niveles de técnico superior universitario y licenciatura en las áreas tecnológicos, industriales, económico-administrativo y de servicios.
- b) Desarrollar funciones de vinculación con los sectores público, privado y social a través de la realización de estudios, programas y proyectos de apoyo técnico en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas para el mejoramiento y mayor eficiencia en la producción de bienes y servicios y la elevación de la calidad de vida de la comunidad.
- c) Organizar y realizar actividades de investigación en las áreas en las que ofrezca educación, atendiendo fundamentalmente los problemas regionales, estatales y nacionales, en relación con las necesidades del desarrollo socio-económico de la entidad.
- d) Promover el desarrollo de la cultura científico-tecnológica que permita el logro de altos niveles de eficiencia y productividad en el desempeño profesional y laboral, para estar en condiciones de competir exitosamente en el marco de las relaciones de la sociedad global.



CONVENIO DE INTERCAMBIO COOPERACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE RODEO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA ING. SONIA LORENA SICKS AREVALO EN SU CARÁCTER DE Rectora, A LA CUAL EN LO SUCEATIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARA “LA UTRODEO” Y POR LA OTRA EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO POR EL ING. GONZALO SALAS CHACÓN EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE A QUIEN EN LO SUCEATIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CPC” Y EN FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “EL CPC”:

I.1. Que es un órgano colegiado integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio destacados por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, creado por decreto número 119 de la Sexagésimo Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 22, del 16 de marzo de 2017, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Durango.

I.2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 21, fracciones XII y XVII, entre otros tiene como objeto, ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango; proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos, y promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas en el Estado.

I.3. Que el **ING. GONZALO SALAS CHACÓN**, en su carácter de **PRESIDENTE** del “**CONSEJO**” acredita su personalidad en términos del nombramiento otorgado a su favor por la **Comisión de Selección del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango**, del 16 de julio de 2017.

I.4. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, en relación con el numeral 7°, fracción I del Reglamento Interior del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, aprobado en sesión ordinaria del 7 de mayo



- e) Implementar programas de educación continua y de formación profesional que requieran los sectores productivos de la región y del estado.
- f) Celebrar convenios con instituciones que desarrollan programas de ciencia y tecnología, para la realización de proyectos específicos de investigación, así como prestar servicios de asesoría técnica a empresas de los sectores público, social y privado. así como programas de apoyo académico, de vinculación e investigación.

II.4. Que se ha otorgado el **nombramiento** de **Rectora** a la **Ingeniero Sonia Lorena Sicsik Arévalo**, por el Ingeniero Héctor E. Vela Valenzuela, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Durango con fecha 20 de noviembre de 2015 contando con personalidad jurídica para intervenir en actos que competen a esta institución de conformidad con el artículo 17 fracción ii del decreto de creación.

II.5. Que para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en carretera federal panamericana km. 159.4 · col. eta. cp. 35760. Rodeo, Durango.

III. Declaran “**LAS PARTES**”:

III.1. Que se reconocen mutuamente los alcances de su personalidad jurídica, tal y como se señala en las declaraciones dentro del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en establecer el presente Convenio de Intercambio y Colaboración Académica encaminado a la realización futura de actividades culturales, científicas, formativas, de divulgación, investigación, producción, y difusión entre la “**LA UTRODEO**” y “**EL CPC**”.

En mérito de las anteriores declaraciones, “**LAS PARTES**” celebran el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “**LAS PARTES**” se comprometen a procurar experiencias y actividades que coadyuven al fortalecimiento de una cultura de integridad y bienestar de nuestro Estado, por medio del fomento académico, cultural, científico, formativo, de divulgación, investigación, producción, y difusión entre la “**LA UTRODEO**” y “**EL CPC**”.



Asimismo, facilitar la realización de Servicio Social y Practicas Profesionales de los estudiantes de la “**LA UTRODEO**” en los programas y actividades que lleva a cabo el “**EL CPC**”.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que el intercambio de información científica y tecnológica se efectuará por los conductos que se determinen previamente, debiendo dar crédito, invariablemente, tanto al autor como a la institución que la proporcione. Si la información se considera de uso reservado por quien la presta, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por lo tanto, se hace responsable de cualquier mal uso que se haga de la misma.

TERCERA.- “LAS PARTES” están de acuerdo en otorgarse apoyo mutuo en la realización de programas de capacitación y actualización, pláticas, conferencias, proyectos de investigación, programas de innovación y emprendimiento y demás que beneficien a ambos y que no traigan ninguna afectación patrimonial para el plantel.

CUARTA.- El presente convenio de colaboración surtirá efectos entre “**LAS PARTES**” a partir de la fecha de su firma y estará vigente de manera indefinida; sin perjuicio de que pueda darse por terminado en forma anticipada, cuando así lo convengan, en los términos y condiciones que para tal efecto establezcan de común acuerdo.

QUINTA.- “LAS PARTES” están de acuerdo en que el personal que llegare a participar, con motivo de la ejecución del presente instrumento, no tendrá relación laboral alguna con su contraparte, por lo que no podrán ser considerados patrones sustitutos o solidarios, cada parte asumirá la responsabilidad que de tal relación le pudiera corresponder.

SEXTA.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente Acuerdo de Voluntades es producto de la buena fe de ambas instituciones, por lo que toda controversia que pudiera derivarse del mismo, respecto de su operación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por ellas.



Leído que fue el presente convenio de colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango, a los 19 días del mes de noviembre de 2019.

POR "EL CPC"

ING. GOZALO SALAS CHACÓN
CONSEJERO PRESIDENTE

POR "UTRODEO"

ING. SONIA LORENA SICSIK
ARÉVALO
RECTORA

TESTIGO

M.B.A. JOSÉ OCTAVIO LÓPEZ
PRESA.
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

TESTIGO

C.P. SANDRA ALICIA DÍAZ GÓMEZ
CONSEJERA

ESTA ES LA HOJA 5 Y ÚLTIMA DEL CONVENIO DE INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN ACADÉMICA, CELEBRADO ENTRE LA "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE RODEO" Y EL "CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO".